


Marzo de 2012

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
---	--	--------------------	---	---	---	--

## COMITÉ DE FINANZAS

**143.º período de sesiones**

**Roma, 7-11 de mayo de 2012**

**Disposiciones propuestas para la selección y el nombramiento  
del Auditor Externo**

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

**Sr. Nicholas Nelson**

**Oficial encargado de la División de Finanzas**

**Tel.: +3906 5705 6040**

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org)*

### RESUMEN

- El mandato del actual Auditor Externo vencerá a finales de 2013 y debe iniciarse ya el procedimiento de concurso para el nombramiento del Auditor Externo por el sexenio que comenzará con el bienio 2014-15.
- En este documento se presenta la propuesta de procedimientos por los que se regirán el concurso, la selección y el nombramiento del nuevo Auditor Externo.

### ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE FINANZAS

- Se solicita al Comité de Finanzas que confirme las disposiciones propuestas para la selección y el nombramiento del Auditor Externo durante el período 2014-19.
- Se pide al Comité que confirme la composición del Grupo de trabajo encargado de preparar la lista de preselección de los candidatos a los que se invitará a realizar una presentación oral ante el Comité de Finanzas.

### Propuesta de asesoramiento

- **El Comité de Finanzas examinó el documento y confirmó las disposiciones propuestas para la selección y el nombramiento del Auditor Externo.**
- **El Comité pidió que la Secretaría iniciara el proceso de selección solicitando propuestas de los Auditores Generales de los Miembros de la FAO que cumplan los requisitos para ello y que presentase un informe sobre la marcha del proceso de selección y nombramiento en su siguiente período ordinario de sesiones.**
- **El Comité acordó que los siguientes miembros del Comité de Finanzas participaran en el Grupo de trabajo encargado de preparar la lista de preselección de los mejores candidatos a los que se invitaría a realizar una presentación oral ante el Comité de Finanzas.**

## Introducción

1. En su 122.º período de sesiones celebrado en mayo de 2008 el Comité de Finanzas examinó la cuestión de la limitación del mandato del Auditor Externo y señaló que en su 119.º período de sesiones de septiembre de 2007 había acordado, en principio, recomendar un cambio normativo para introducir un mandato sexenal único (no renovable) del Auditor Externo.

2. Al analizar su anterior recomendación, el Comité examinó las consecuencias de la recomendación en relación con la Auditora Externa titular (la Comisión de Comprobación de Cuentas de la República de Filipinas), que había sido nombrada por un período de cuatro años (dos bienios), con posibilidad de prórroga por otro período de dos años (un bienio). El Comité llegó a la conclusión de que si el mandato del Auditor Externo no se prorrogaba por otro período de dos años, podría introducirse la nueva norma del mandato sexenal único (no renovable) del Auditor Externo en relación con su nombramiento. Por el contrario, si se decidiese prorrogar el nombramiento del Auditor Externo por otro bienio, la nueva regla solo se introduciría en 2013. En ambos casos, debería permitirse que el Auditor Externo titular participara en el procedimiento de concurso que se llevase a cabo<sup>1</sup>.

3. En su 141.º período de sesiones de abril de 2011, el Consejo decidió renovar el mandato de la Comisión de Comprobación de Cuentas de la República de Filipinas como Auditora Externa de la Organización por otros dos años a contar de 2012, tras un primer mandato de cuatro años<sup>2</sup>. Dicho mandato bienal vencerá en 2013. Por consiguiente, debe ponerse en marcha ya el procedimiento de concurso para el nombramiento del Auditor Externo por el sexenio que comenzará en el bienio 2014-15.

4. De conformidad con el Reglamento General de la Organización, el Comité de Finanzas deberá “recomendar al Consejo el nombramiento del Auditor Externo<sup>3</sup>”. Antes de entablar el procedimiento de concurso, el Comité de Finanzas deberá examinar y confirmar los procedimientos por los que se regirán el concurso, la selección y el nombramiento del Auditor Externo.

5. El Reglamento Financiero regula el nombramiento del Auditor Externo del siguiente modo: Artículo 12.1 del Reglamento Financiero:

*“Se nombrará un Auditor Externo que será el Auditor General (o persona que ejerciere función equivalente) de un Estado Miembro, en la forma y por el período que decida el Consejo”.*

6. El Consejo, en su 115.º período de sesiones celebrado en noviembre de 1998, aprobó la propuesta presentada en el documento FC 89/7, relativa a las disposiciones previstas para el Auditor Externo en el artículo 12.1 del Reglamento Financiero.

7. Además de estas disposiciones, en su 95.º período de sesiones de septiembre de 2000, el Comité de Finanzas acordó un conjunto de procedimientos y disposiciones operacionales detallados para la selección y el nombramiento del Auditor Externo de la Organización. Dichos procedimientos se utilizaron para seleccionar y nombrar al Auditor Externo titular en 2000-01.

8. En su 115.º período de sesiones celebrado en septiembre de 2006, el Comité de Finanzas confirmó que el proceso que se adoptara para la selección y el nombramiento del Auditor Externo en el período 2006-07 debería ser similar al que se había aplicado para la selección del Auditor Externo titular y acordó determinados procedimientos detallados suplementarios<sup>4</sup>, en particular los siguientes:

- Un grupo de trabajo integrado por la Secretaría y un grupo de miembros del Comité con representatividad regional elaborará una lista de preselección de las mejores propuestas. El grupo de trabajo determinará el número de propuestas que figurarán en la lista de preselección, y se invitará a los concursantes incluidos en la misma a hacer una exposición oral ante el Comité de Finanzas.

<sup>1</sup> Documento CL 135/7, párrs. 53-55.

<sup>2</sup> Documento CL 141/REP, párr. 15, Resolución 1/141.

<sup>3</sup> Artículo XXVII, párr. 7 m).

<sup>4</sup> CL 131/7, párr. 31.

- En el caso de que uno de los concursantes preseleccionados sea de un país cuyo representante sea asimismo miembro del Comité de Finanzas, dicho miembro deberá abstenerse de participar en la evaluación correspondiente.

9. Las disposiciones y procedimientos detallados acordados en los períodos de sesiones mencionados del Comité de Finanzas se incluyen más abajo, a título de referencia. Dichos procedimientos son los siguientes:

- principios generales;
- capacidad para concursar;
- número de mandatos del Auditor Externo;
- calendario (actualizado);
- proceso de selección;
- proyecto de tenor de las directrices para garantizar la homogeneidad de las propuestas;
- criterios de selección;
- sistema de clasificación de las propuestas;
- exposición oral.

### **Principios generales**

10. Con el fin de garantizar que la selección sea fruto de un concurso abierto a la gama más amplia posible de auditores externos que cumplan los requisitos, en particular a los candidatos procedentes de países en desarrollo, se proponen los siguientes principios generales para la selección y el nombramiento:

- la selección del Auditor Externo se realizará mediante concurso en el que se examinarán las propuestas de una amplia gama de auditores externos con capacidad para concursar; dicho concurso se regirá por procedimientos predeterminados y acordados así como por criterios de selección ponderados establecidos por el Consejo;
- la convocatoria de concurso estará abierta a todos los auditores externos que cumplan los requisitos, y se fomentará en particular la participación de los auditores externos de países en desarrollo;
- el Comité de Finanzas, con la ayuda de la Secretaría (véase más abajo el epígrafe sobre los procedimientos propuestos de selección y nombramiento), entablará y supervisará el procedimiento de selección por concurso, evaluará todas las propuestas recibidas y presentará al Consejo los resultados de su evaluación, junto con su recomendación;
- el Consejo examinará los resultados de la evaluación y la recomendación del Comité de Finanzas y nombrará a un Auditor Externo sobre dicha base.

### **Capacidad para concursar**

11. De conformidad con el citado artículo 12.1 del Reglamento Financiero, solo podrán concursar para la auditoría externa de la Organización los Auditores Generales de los Estados Miembros. No obstante, el artículo 12.8 de dicho Reglamento estipula que el Auditor Externo “podrá contratar los servicios de cualquier Auditor General de un país, de auditores comerciales públicos de reconocido prestigio o de cualquier otra persona o empresa que, a juicio del Auditor Externo, reúna las calificaciones técnicas necesarias”, a los efectos de proceder a un examen local o especial, o de efectuar economías en los costos de comprobación de las cuentas.

12. Por consiguiente, en la convocatoria de concurso se podrá precisar que, a igualdad de méritos en todo lo demás, se seleccionará preferentemente a los auditores que se comprometan a subcontratar trabajo a favor de otros auditores de países en desarrollo que cumplan los requisitos para ello. No obstante, el auditor titular responderá contractualmente y con carácter exclusivo por el concurso y los servicios prestados, en caso de que subcontrate una o varias partes del trabajo con terceros.

13. Este planteamiento, acorde con el espíritu de cooperación técnica entre países, brinda a los países que carecen de recursos para auditar por sí mismos la totalidad de las actividades de la FAO la oportunidad de participar en la auditoría de una parte de dichas actividades. Desde un punto de vista contractual, los órganos rectores nombrarán un auditor titular, que a su vez se encargará de gestionar las relaciones con cualesquiera otras partes que participen en la auditoría.

### Número de mandatos del Auditor Externo

14. Tal como lo confirmó el Comité de Finanzas en su 122.º período de sesiones de mayo de 2008, se deberá nombrar al Auditor Externo por un mandato único no prorrogable de seis años, al término del cual el nombramiento del Auditor Externo deberá sacarse de nuevo a concurso. El Auditor Externo titular deberá ser admitido a participar en todo procedimiento de concurso.

### Calendario

15. Con el fin de garantizar que se preste la debida atención a las diversas etapas del proceso de selección, la Secretaría tratará de terminar el proceso comprendido entre la convocatoria y el nombramiento del Auditor Externo de la FAO observando el siguiente calendario indicativo:

<b>Etapas</b>	<b>Calendario</b>	<b>Encomendado a</b>
Convocatoria de propuestas	Agosto de 2012	Secretaría
Recepción de propuestas	Septiembre de 2012	Secretaría
Elaboración del análisis comparativo	Octubre de 2012	Secretaría
Examen de las propuestas y elaboración de la lista de preselección	Noviembre de 2012	Grupo de trabajo del Comité de Finanzas
Exposición oral, evaluación y recomendación	Marzo de 2013	Comité de Finanzas
Nombramiento por el Consejo	Abril de 2013	Consejo

### Proceso de selección

16. El proceso de selección y nombramiento del Auditor Externo de la FAO sería el siguiente:
- **Convocatoria** – La Secretaría invitará a los Auditores Generales de los Estados Miembros de la FAO que cumplan los requisitos a que presenten su propuesta en respuesta a la convocatoria;
  - **Recepción y apertura de propuestas** – La Oficina del Inspector General (OIG) recibirá y abrirá las propuestas aplicando los procedimientos vigentes de la FAO en la materia. La OIG remitirá después todas las propuestas válidas a la División de Finanzas (CSF), la cual procederá a un análisis comparativo de las mismas basándose en la aplicación de criterios de evaluación ponderados para someterlas al examen del Comité de Finanzas;
  - **Evaluación de las propuestas** – Un grupo de trabajo integrado por la Secretaría y un grupo de miembros del Comité con representatividad regional elaborará una lista de preselección de las mejores propuestas. El grupo de trabajo determinará el número de propuestas que se incluirán en dicha lista, y se invitará a los concursantes preseleccionados a hacer una exposición oral ante el Comité de Finanzas<sup>5</sup>. Los criterios de evaluación propuestos y las correspondientes ponderaciones propuestas se describen más adelante. Teniendo en cuenta

<sup>5</sup> Nota: En el caso de que uno de los candidatos preseleccionados sea de un país cuyo representante sea asimismo miembro del Comité de Finanzas, dicho miembro deberá abstenerse de participar en la evaluación correspondiente.

toda la información obtenida en relación con las propuestas preseleccionadas, el Comité de Finanzas presentará su informe y recomendaciones al Consejo;

- **Nombramiento** – Tomando como base la evaluación y la recomendación del Comité de Finanzas, el Consejo decidirá y aprobará el nombramiento del Auditor Externo.

### **Proyecto de tenor de las directrices para garantizar la homogeneidad de las propuestas**

17. Con el fin de asegurar que las propuestas se presenten de manera homogénea en cuanto al carácter y alcance de la información suministrada y, por consiguiente, para facilitar su comparación entre sí, las directrices que se faciliten a los auditores que cumplan los requisitos deberían inspirarse en los procedimientos normalizados que emplea la FAO cuando convoca concursos para la prestación de servicios profesionales. Dichos procedimientos normalizados podrán adaptarse, en su caso, para satisfacer los requisitos particulares del nombramiento del Auditor Externo por el Consejo de la FAO.

18. En cualquier caso, las directrices deberán comprender lo siguiente:

- una exposición clara de los procedimientos y condiciones del concurso;
- una descripción clara de los documentos que se adjunten a la convocatoria (mandato del Auditor Externo, forma de presentación del dictamen de auditoría solicitado, copias de todas las cuentas sobre las cuales se solicite un dictamen, copia del Programa de trabajo y presupuesto y otra información de interés, etc.);
- instrucciones claras sobre los documentos que hayan de presentarse como parte de la propuesta (currículum vitae detallado de todo el personal al que se vaya a encomendar la auditoría, órganos pertinentes de cuentas/auditoría profesionales y de otro tipo a los que pertenezca, detalles del programa de formación profesional existente, método propuesto para la auditoría, etc.) y una descripción detallada del tipo de información que se deba incluir en cada documento;
- una indicación clara de que para ser admitidas, las propuestas deberán estar completas;
- información relativa a la moneda de los honorarios indicados en la propuesta;
- condiciones y plazo de presentación;
- instrucciones relativas a la comunicación con la Secretaría y el punto de contacto establecido para solicitar más información.

### **Criterios de selección**

19. Los criterios de selección que se propone someter a la aprobación del Comité de Finanzas son los siguientes:

- **Independencia** – autonomía demostrada con respecto a otras instituciones del Estado, integridad, objetividad en el desempeño de sus funciones y responsabilidades, así como capacidad para determinar por sí mismo el ámbito de la auditoría;
- **Cualificaciones de los oficiales y el personal** – conformidad con las normas de auditoría del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas y con la deontología correspondiente; cualificaciones profesionales, competencia y volumen del personal; pertenencia a órganos de contabilidad y/o auditoría reconocidos internacionalmente, como la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), la Federación Internacional de Contables (IFAC), etc.; y dominio del inglés y de al menos otro idioma oficial de la FAO;
- **Capacitación y experiencia** – existencia de un programa de formación profesional continua del personal; experiencia en la auditoría de organizaciones de las Naciones Unidas u otras organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales; personal debidamente capacitado en los métodos modernos de auditoría y con amplia experiencia en la materia; y experiencia basada en las auditorías realizadas en grandes organizaciones que usen el sistema de planificación institucional de recursos (ERP). Se propone que, además de estos criterios de selección en el ámbito de la capacitación y la experiencia utilizados durante el anterior proceso

de concurso, se añade el del conocimiento de los estados de cuentas elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

- **Enfoque y estrategia de la auditoría** – planes completos de trabajo para garantizar una auditoría adecuada de todos los recursos de la FAO; realización de auditorías financieras y de cumplimiento, así como de economía, eficiencia y aprovechamiento óptimo de los recursos; y colaboración con el Inspector General de la FAO para optimizar el uso de los limitados recursos disponibles para las auditorías;
- **Informes de auditoría** – comunicación en tiempo oportuno de los resultados de las auditorías a la Dirección por medio de cartas e informes de auditoría detallados. Los informes de auditoría deberán ser exactos, completos, equilibrados, imparciales y constructivos;
- **Costo** – los honorarios más competitivos.

### Sistemas de clasificación de las propuestas

20. La Secretaría realizará un análisis comparativo sobre la base del siguiente sistema de clasificación, que se usó igualmente para analizar las propuestas recibidas durante el proceso de selección del Auditor Externo titular en 2001 y 2007:

	Coeficiente	
<b>Criterios técnicos</b>		<b>80</b>
Independencia	15	
Cualificaciones de los oficiales y el personal	15	
Capacitación y experiencia	15	
Enfoque y estrategia de la auditoría	25	
Informes de auditoría	10	
<b>Costo</b>		<b>20</b>
<b>Total</b>		<b>100</b>

21. La Secretaría puntuará cada una de las propuestas basándose en los criterios específicos enumerados en el Anexo a este documento y utilizando una escala de puntos de 1 a 5 (correspondiendo 1 a la peor calificación y 5, a la mejor). Al mismo tiempo, se ha atribuido a cada uno de los criterios específicos una ponderación específica, con un total del 100 % tal como figura en el cuadro precedente, para reflejar su importancia o interés relativo con respecto al conjunto de las propuestas.

22. Se asignarán puntos en la escala de 1 a 5 para cada criterio sobre la base de las respuestas a un cuestionario cumplimentado por los Auditores Generales concursantes. Los puntos se multiplicarán por el coeficiente para obtener una puntuación total para cada criterio. Después se sumarán las puntuaciones totales para cada criterio a fin de obtener una puntuación total general. En el Anexo se ofrece una orientación indicativa sobre la forma en que se puntuaría cada criterio en los límites inferior y superior de la escala de 1 a 5.

### Exposición oral

23. Se invitará a los candidatos preseleccionados a que hagan una exposición oral ante el Comité de Finanzas. La finalidad de dicha exposición es dar al Comité la oportunidad de solicitar aclaraciones o comprender mejor las propuestas de los candidatos a fin de confirmar su clasificación general.

24. La exposición oral deberá cubrir las cuestiones tratadas en las propuestas originales y no deberá constituir una oportunidad para presentar propuestas nuevas o notablemente modificadas.

25. El Comité de Finanzas recomendará al Consejo el candidato que haya obtenido la puntuación general más alta después de la exposición oral.

### **Recomendación**

26. Con el fin de que la Secretaría pueda iniciar puntualmente y supervisar el proceso de selección y nombramiento del Auditor Externo de la FAO para 2014-19, se pide al Comité de Finanzas que confirme los procedimientos de selección y nombramiento del Auditor Externo descritos anteriormente, incluido el calendario del párrafo 15 y el sistema de clasificación presentado en el párrafo 20. Sobre la base de esta confirmación, la Secretaría iniciará el proceso de selección de propuestas invitando a los Auditores Generales de los Miembros de la FAO que cumplan los requisitos para ello a que presenten propuestas así como un informe de situación sobre el proceso al Comité en su siguiente período ordinario de sesiones.

27. Se solicita asimismo al Comité que llegue a un acuerdo sobre los miembros del Comité de Finanzas que participarán en el Grupo de trabajo encargado de elaborar la lista de preselección de los mejores candidatos a los que se invitará a realizar una presentación oral ante el Comité de Finanzas.



## DIRECTRICES PARA LA PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS

Notas:

Las presentes directrices se formulan únicamente a título indicativo; no son necesariamente exhaustivas y podrán ser completadas o ampliadas por la Secretaría, según sea necesario, una vez se reciban las propuestas.

Por ejemplo, podrá concederse una puntuación máxima de 5 si se cumplen plenamente todos los requisitos. Podrá atribuirse la puntuación más baja de 1 si no se cumple ninguno de los requisitos.

Criterios	Puntuación  5-Máxima
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO</b>	
<b>Independencia</b>	
Autonomía demostrada con respecto a otras instituciones del Estado	<p>La institución encargada de la auditoría es independiente y presenta informes al órgano legislativo, parlamento u otro órgano independiente del Estado.</p> <p>El jefe de la institución encargada de la auditoría es inamovible durante la totalidad de su mandato.</p> <p>La institución encargada de la auditoría tiene pleno control sobre su presupuesto (es decir, el presupuesto de la institución no está sometido al control del Ejecutivo ni de ninguna otra oficina gubernamental).</p>
Integridad	<p>La institución encargada de la auditoría tiene un código de conducta profesional y ética aplicable a todo su personal que se actualiza frecuentemente.</p> <p>La institución encargada de la auditoría tiene procedimientos disciplinarios claros y documentados que son aplicables a todo su personal en caso de incumplimiento del código de conducta profesional y ética.</p> <p>Se exige al personal de la institución encargada de la auditoría que firme anualmente una declaración en la que afirme haber acatado el código de conducta profesional y ética de la institución.</p>
Objetividad en el desempeño de las funciones y responsabilidades	Puede demostrarse que el trabajo de la institución encargada de la auditoría se basa en normas de auditoría generalmente aceptadas y se realiza de conformidad con éstas.
Capacidad para determinar por sí misma el alcance de la auditoría	La institución encargada de la auditoría demuestra que ella sola determina el alcance de su trabajo.

Criterios	Puntuación  <b>5-Máxima</b>
<b>Cualificación de los oficiales y el personal</b>	
Conformidad con las normas de auditoría del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas y con la deontología correspondiente	La institución encargada de la auditoría demuestra que sus oficiales y personal tienen amplia experiencia en la realización de su trabajo de conformidad con las normas de auditoría del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas y la deontología correspondiente.
Cualificaciones profesionales, competencia y volumen del personal	<p>La institución encargada de la auditoría demuestra que dispone de un gran número de contables profesionales cualificados (y los certificados de la cualificación profesional han sido expedidos por una entidad internacionalmente reconocida), incluido personal con experiencia en comprobación de la contabilidad, las finanzas, las operaciones, las compras y contrataciones, el transporte y la tecnología de la información, especialmente en aplicaciones cliente/servidor, como las que utiliza la FAO.</p> <p>La institución encargada de la auditoría demuestra que tiene un número suficiente y adecuado de profesionales para garantizar la comprobación adecuada de todos los recursos de la FAO, así como para cumplir cualesquiera otros compromisos que la institución haya podido contraer además de la auditoría de la FAO.</p> <p>La institución encargada de la auditoría demuestra que su personal tiene la competencia y experiencia pertinentes en la auditoría de otros organismos de las Naciones Unidas, ONG internacionales, etc.</p>
Pertenencia a órganos de contabilidad o auditoría reconocidos internacionalmente, como INTOSAI e IFAC	La institución encargada de la auditoría demuestra que es miembro de un organismo de contabilidad o auditoría internacionalmente reconocido.
Dominio de idiomas	La institución encargada de la auditoría demuestra que tiene un número de empleados suficiente que habla y domina al menos dos idiomas oficiales de la FAO.
<b>Capacitación y experiencia</b>	
Existencia de un programa de formación profesional continua del personal	La institución encargada de la auditoría exige a su personal que asista, al menos durante dos semanas cada dos años, a cursos de capacitación profesional, y vigila el cumplimiento de esta exigencia.
Experiencia en auditoría de organizaciones de las Naciones Unidas u otras organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales	La institución encargada de la auditoría demuestra que sus oficiales y personal tienen amplia experiencia en la realización de trabajos de auditoría en organizaciones de las Naciones Unidas u otras organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales y que sus oficiales y personal están al corriente de las últimas cuestiones y tendencias en materia de auditoría y actividades de estas organizaciones.

Criterios	Puntuación  5-Máxima
Personal debidamente capacitado en las tendencias modernas de la auditoría y con una experiencia amplia en la comprobación de cuentas	La institución encargada de la auditoría demuestra que sus oficiales y personal asisten periódicamente y con provecho a seminarios profesionales sobre las “mejores prácticas” de auditoría u otros medios de formación adecuada en las tendencias y técnicas modernas y nuevas de auditoría, y que cada uno de ellos posee una amplia experiencia de auditoría.
El personal tiene experiencia en auditorías en organizaciones que utilizan sistemas de planificación institucional de los recursos (ERP)	La institución encargada de la auditoría demuestra que sus oficiales y personal tienen una gran experiencia en realización de trabajos de auditoría en grandes organizaciones que usan sistemas de ERP.
El personal está familiarizado con la auditoría de estados financieros elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)	La institución encargada de la auditoría demuestra que sus oficiales y personal tienen un conocimiento teórico adquirido mediante capacitación o por otros medios pertinentes de auditoría de estados financieros elaborados de acuerdo con las IPSAS.
<b>Enfoque y estrategia de la auditoría</b>	
Planes de trabajo detallados para garantizar una comprobación adecuada de todos los recursos de la FAO	La institución encargada de la auditoría demuestra que elabora planes de trabajo amplios y detallados, y que los coordina y comunica con la Dirección de la organización cuyas cuentas comprueba. La institución encargada de la auditoría demuestra que su metodología de comprobación se ajusta a las mejores prácticas y que aplica procedimientos y programas adecuados para garantizar un trabajo de gran calidad.
Realización de auditorías financieras y de cumplimiento, así como de economía, eficiencia y aprovechamiento óptimo de los recursos	La institución encargada de la auditoría demuestra que tiene amplia experiencia en la realización de auditorías financieras, de cumplimiento, de economía, de eficiencia y de aprovechamiento óptimo de los recursos. Demuestra asimismo que las responsabilidades están debidamente divididas y estructuradas en función de los distintos tipos y la naturaleza de los trabajos que se realizan (para garantizar que los recursos de que dispone la institución estén especializados y tengan una gran experiencia y competencia en materia de auditoría). La institución encargada de la auditoría demuestra que es capaz de tomar la iniciativa y abordar eficazmente cuestiones nuevas o particulares relacionadas con la auditoría y actividad de la FAO, de forma innovadora, y en coordinación y cooperación con la Dirección.
Colaboración con la auditoría interna de la FAO para aprovechar al máximo los limitados recursos disponibles para la auditoría	La institución encargada de la auditoría demuestra tener una amplia experiencia y que se apoya en la labor de las unidades de auditoría interna. Asimismo demuestra cómo ha sabido aprovechar al máximo los recursos limitados en el pasado y que sabrá hacer lo propio cuando compruebe las cuentas de la FAO.

Criterios	Puntuación	5-Máxima
<b>Informe de auditoría</b>		
Comunicación en tiempo oportuno de los resultados de la auditoría a la Dirección por medio de cartas e informes de auditoría completos	La institución encargada de la auditoría demuestra que sus informes están estructurados de una forma adecuada que refleja claramente los resultados de la auditoría. Asimismo demuestra que presenta los resultados de la auditoría en tiempo oportuno y de manera eficaz a la Dirección, discute con ella los resultados de la auditoría con carácter preliminar, le brinda la oportunidad de formular observaciones y expresar su opinión antes de enviarle cartas o de concluir los informes de auditoría, y que tiene en cuenta sus observaciones y opinión en dichas cartas o informes, según sea necesario.	
Los informes de auditoría son exactos, completos, equilibrados, imparciales y constructivos	La institución encargada de la auditoría demuestra que sus cartas a la Dirección e informes de auditoría no son superficiales, reflejan un conocimiento adecuado de las actividades y cuestiones relacionadas con la FAO, están bien redactados y ofrecen a la Dirección recomendaciones muy útiles, prácticas, viables y constructivas.	
<b>Costos</b>		
Los honorarios más competitivos	Los honorarios de la institución encargada de la auditoría son muy competitivos y se consideran adecuados y proporcionados respecto a la labor que ha de realizarse, y la institución demuestra que tales honorarios no son ni demasiado bajos como para impedir una realización eficaz del trabajo de auditoría, ni demasiado elevados como para considerarlos desproporcionados respecto al trabajo realizado.	